



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE APOYO AL DESARROLLO ESTRATÉGICO INTERNACIONAL DE LA MÚSICA CHILENA, SEGUNDA CONVOCATORIA 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 2752 04.08.2014

VISTO

Estos antecedentes: Copia Memorando Interno N° 05-S/2174, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 31 de julio de 2014, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional correspondiente a la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2014, acompañando para tal efecto certificado de la Secretaria del Fondo ya mencionado, de fecha 23 de julio de 2014, copia de acta de sesión de Comisión de Especialistas de fecha 09 de julio de 2014 y los domicilios de los postulantes que se indican.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla que entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, es convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, segunda convocatoria 2014, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N°0657, modificada por Resolución Exenta N° 2.282, ambas de 2014, de este Servicio.

Que, según consta en acta de Comisión de Especialistas del concurso antes referido, de fecha 09 de julio de 2014, los proyectos Folios N° 64.265 y N° 64.135, se encontrarían fuera de las bases de concurso, por lo que no fueron sometidos al proceso de evaluación.

Que, de conformidad con las bases concursales, la Secretaría del Fondo debe revisar y constatar el cumplimiento de los requisitos de postulación, desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de convenio inclusive, es decir, durante todo el concurso; y en caso que se constate un incumplimiento antes de la selección del proyecto, la postulación quedará fuera de concurso, debiendo certificarse por la Secretaría del Fondo y formalizándose a través del



respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

Que, en efecto, de conformidad con la facultad descrita en el considerando precedente, la Secretaría del Fondo constató, según se señala en certificado emitido con fecha 23 de julio de 2014, que el proyecto Folio N° 64.265, titulado "Adquisición de pasajes para representar a Chile en el X° Mishquila de Arpa en Argentina", del postulante Cristián Edgardo Rodríguez Faúndez, se encuentra fuera de bases de concurso, ya que no habría cumplido con haber llenado correctamente el FUP, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las bases. Lo anterior en atención a que el monto solicitado por el postulante excede lo permitido. En efecto, en las bases se establece en el punto 4 "Total de recursos y montos máximos" del capítulo I "Antecedentes generales del concurso" que el monto máximo a financiar por proyecto se encontrará determinado de acuerdo el destino y número de participantes que comprende el proyecto presentado, según tabla contenida en las bases, sin embargo, el proyecto solicitó la suma de \$ 2.718.484.- para que viajaran 4 personas, excediendo lo permitido, considerando que el monto máximo por persona para viajar a Suramérica es de \$600.000.-

Que, en relación al proyecto Folio N° 64.135 titulado "Gira de conciertos por Alemania: Música Chilena contemporánea para Piano y Electrónica", del postulante Andrés González González, la Secretaria (S) del Fondo constató que se encuentra fuera de bases, ya que no cumple con la exigencia establecida en las bases de concurso en el capítulo II "Postulación de los proyectos" numeral 7 "Antecedentes Obligatorios de Evaluación", letra d, en cuanto a acompañar carta de invitación y/o inscripción y ser ambos documentos oficiales de las personas y/o instituciones anfitrionas, dirigido al postulante o agrupación, sin embargo, la carta de invitación presentada en el proyecto, no corresponde a la institución anfitriona, sino que a un integrante del equipo de trabajo.

Que, conforme a lo anterior y a las bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que formalice la declaración de fuera de concurso de las postulaciones mencionadas.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°174 de 2011, que Aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 0657, modificada por Resolución Exenta N° 2.282, ambas de 2014, que aprobó las Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2014, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de bases del proyecto Folio N° 64.265, titulado " Adquisición de pasajes para representar a Chile en el X° Mishquila de Arpa en Argentina", del postulante Cristián Edgardo Rodríguez Faúndez, y del proyecto Folio N° 64.135, titulado " Gira de conciertos por Alemania: Música Chilena contemporánea para Piano y Electrónica", del postulante Andrés González González, presentados en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Segunda Convocatoria 2014, por



motivos señalados en los considerandos de la presente resolución y conforme lo indicado en el certificado de la Secretaría del Fondo de fecha 23 de julio de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención de los domicilios que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

GONZALO MARÍN BIANCHI

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



CPAM/JAO
Resol 04/592
Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante Andrés Gonzalez González, domiciliado en [REDACTED]
- 1 Postulante Cristián Edgardo Rodríguez Faúndez, domiciliado en [REDACTED]